



Carta de servicio

Estimado ciudadano:

Si Usted pretende realizar el TRASPASO DE UNA LICENCIA DE APERTURA, la administración Municipal le ofrece los siguientes servicios.

Instancia:

Se le facilitará el modelo oficial de COMUNICACION PREVIA DE TRASPASO (archivo relacionado con el trámite), del cual un ejemplar será para el solicitante y otro para la Administración.

Dicha COMUNICACION deberá presentarse en el propio Ayuntamiento o en la Oficina de Atención Ciudadana en Corralejo.

Documentos a aportar:

La documentación a presentar es:

- Modelo de Comunicación Previa debidamente diligenciado según modelo oficial (publicado en www.laoliva.es).
- Modelo de Declaración Responsable debidamente diligenciado según modelo oficial (publicado en www.laoliva.es).
- Documento Nacional de Identidad y escritura de la sociedad (si procede).
- Copia del título o documento en cuya virtud se haya producido la transmisión.
- Copia de la licencia de apertura.
- Declaración Censal.
- Copia de la Póliza del seguro de responsabilidad civil.
- Alta en el impuesto de la basura industrial.
- Boletines de las instalaciones actualizados.
- Referencia catastral acreditada mediante por ej. Certificación Catastral Electrónica, recibo I.B.I., según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo)
- Pago de la Tasa por traspaso de la licencia de apertura (a pagar en Recaudación, Corralejo)
- Autorizaciones sectoriales preceptivas o títulos habilitantes equivalentes o preceptivos (en su caso....).
- Autorización o Comunicación previa de comercio al por menor de productos alimenticios (si procede).

Registro:

Se registrará su COMUNICACION PREVIA indicándole en su copia, la fecha y número de registro de entrada.

Trámite:

Su expediente se tramitará en el Departamento de Licencias de Apertura.

Legislación:

Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias (art. 33).

Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

Tasas:

La cantidad a abonar será la que resulta de aplicar lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por Licencias de Apertura de establecimientos del Ayuntamiento La Oliva, aprobada definitivamente con fecha 28 de diciembre de 2004, publicada con fecha 31 de diciembre de 2004 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 162. El pago correspondiente podrá hacerlo efectivo en el Departamento de Recaudación, sito en la Tenencia de Alcaldía de Corralejo.

Observaciones:

Es encarecidamente importante que el interesado se informe del estado actual en el que se encuentra la licencia de apertura que le va a ser traspasado, para evitar cualquier anomalía en el trámite de transmisión.

Información:

Para cualquier aclaración o consulta puede dirigirse directamente al personal del Departamento de Licencias de Apertura, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, en calle Emilio Castellot 2, de La Oliva, o al personal de la Oficina de Atención Ciudadana de la Tenencia de Alcaldía en la calle María Santana Figueroa, s/n de Corralejo, o a través del teléfono 928861904 (Ext. 227y 237) en horario de 9,00 a 14.00 de lunes a viernes.